

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2019-0055-M

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Arq. Luis Rodolfo Andrade Baldeon  
**Gestion Urbana**

**ASUNTO:** Solicitud informe

De mi consideración:

*Con Oficio ingresado en esta Administración Zonal con Documento SITRA GADDMQ-AZC-DAF-2019-0304-E, de 05 de septiembre de 2019, por medio del cual la Abg. Rosa Maza Enríquez, a nombre de la señora Francisca Almeida Estrella, solicita el ingreso de la sentencia de prescripción adquisitiva de dominio de un lote de mayor extensión y dar el trámite respectivo para ver si procede o no pagar el área verde, teniendo en cuenta que en el lote que prescribe, ha edificado una construcción de tres plantas, al respecto manifiesto lo siguiente:*

*De la revisión del expediente, se determina que con fecha miércoles 12 de junio de 2019, la Jueza de la Unidad Judicial Civil con Sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Celma Cecilia Espinosa Venegas, dentro del Juicio No. 17230-2018-07203, seguido por Francisca Hermelinda Almeida Estrella, en contra de José Vicente Gaybor Goyes y Otro, dicta sentencia declarando en la parte resolutive en lo pertinente que procede la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a favor de la señora Francisca Hermelinda Almeida Estrella de un lote de terreno, especificando la ubicación, linderos y superficie; y que se declara bajo estricta responsabilidad de la accionante; sin perjuicio al cumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes a que estuvieren obligada la parte accionante, así como, de ser el caso, se tomará en cuenta lo establecido en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).*

*Por lo expuesto, siguiendo el trámite previsto para estos, se requiere el informe técnico emitido por el Área a su cargo, el mismo que deberá ser enviado a la Procuraduría Metropolitana, quien a su vez emitirá el Informe Legal que corresponda; y posteriormente al Concejo Metropolitano para la elaboración del Informe conforme a lo dispuesto por el Art. 473 del COOTAD.*

*Adjunto expediente completo en (SIETE) fojas; CD; y UN PLANO.*

Atentamente,

Dra. Neyra Mercedes Bravo Calderon  
**SUBPROCURADORA**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2019-0055-M**

**Quito, D.M., 20 de noviembre de 2019**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Freddy Eduardo Corral Granja	fecg	AZCA-AJ	2019-11-08	
Revisado por: Neyra Mercedes Bravo Calderon	nmbc	AZCA-AJ	2019-11-20	
Aprobado por: Neyra Mercedes Bravo Calderon	nmbc	AZCA-AJ	2019-11-20	